

La delegación de la potestad parental como instrumento de protección de menores en los procesos migratorios

Abstract:

Los procesos migratorios afectan de manera especial a los menores. La casuística es amplia y variada. Menores que viajan con sus progenitores, menores que se separan de sus padres y quedan a cargo de otros familiares u otras personas y menores no acompañados.

La presente comunicación se centra en cuál es la mejor manera de proteger a esos menores que quedan a cargo de otros familiares o de personas que han asumido sus funciones de guarda y con los que pretenden iniciar un proceso migratorio. Se analizan múltiples figuras que no siempre son reconocidas en el estado receptor sobre todo cuando los progenitores biológicos existen y no consta expresa retirada de la potestad parental. Hablamos no únicamente de kafalas, sino de diversos tipos de delegaciones de la potestad parental y de casos de renuncia a la potestad parental a favor de otros familiares o cuidadores.

Estas instituciones no siempre son aceptadas en el estado receptor, alegando frecuentemente la vulneración del orden público interno, pero a menudo se olvida que esa bienintencionada preservación del orden público puede dejar a los menores más desprotegidos sino se establecen las medidas, figuras y reconocimientos adecuados

En esta comunicación se analizan casos reales de menores que se han visto en estas situaciones de los que se conoce el detalle pormenorizado y que han acabado en resoluciones judiciales como el AAP de Barcelona de 14 de mayo de 2018 Recurso de apelación 1254/2017 dictada en un proceso de solicitud de reconocimiento de tutores a los tíos de una menor cuyos padres habían delegado sus funciones parentales en ellos para que la menor estudiase en España.

Esta resolución ha abierto jurisprudencia en casos de constitución en España de guardas o tutelas referidos a menores residentes en España o expedientes en los que se pretende el reconocimiento de resoluciones extranjeras de kafala, de guarda de menores, de tutela y también en expedientes de reagrupación familiar para posibilitar de manera excepcional la reagrupación de menores a favor de familiares que no sean sus progenitores biológicos, analizando también la STSJCat de 27 de octubre de 2020 Recurso apelación 99/2019.

Estas sentencias ponen de manifiesto que es posible la figura de la delegación de la potestad parental, debiendo centrar el análisis entonces en los requisitos y condicionantes de la misma para su admisión, sin que tenga que producirse de manera automática su inadmisión de pleno. De esta manera, la delegación de la potestad parental se configura como un instrumento muy válido para permitir procesos migratorios de menores que están bajo la protección de familiares distintos de sus progenitores biológicos o incluso de terceras personas que asumen estas funciones de protección, sin alterar por ello el orden público interno y evitando dejar a menores desamparados.

Dra, Anna M Vidal i Cardona

Doctora en Derecho

*Profesora asociada. Departamento de Derecho. Derecho Internacional Privado.
Universitat Pompeu Fabra. Barcelona*

Abogada en ejercicio